



AYTO. DE ILLAS

Código de Documento SOC17I002J	Código de Expediente SOC/2023/25	Fecha y Hora 23/11/2023 14:49	Página 1 de 1
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1H3F6S5D2D5U2E6S10C7		

EXTRACTO CONVOCATORIA AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL PARA FAMILIAS CON MENORES A CARGO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Illas.

Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de la ayuda económica que se concede por medio de esta convocatoria la familia o unidad de convivencia con hijos menores a cargo, siempre que exista una convivencia efectiva y los progenitores no hayan sido privados o suspendidos de la patria potestad, cuando se confirme que la unidad familiar se encuentra en situación de privación material severa, atendiendo al indicador propuesto por la Unión Europea, AROPE (Estrategia Europea 2022) de riesgo de pobreza o exclusión social, que combina tres conceptos: el riesgo de pobreza, la carencia material y la baja intensidad en el empleo.

La percepción del complemento vital al salario social básico con menores y jóvenes es incompatible con estas ayudas.

Objeto: La finalidad de la ayuda es ayudar a aquellas unidades de convivencia que tengan menores de edad a su cargo, y cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos relacionados de manera directa con su alimentación, salud, educación y ocio, siendo su finalidad la de procurar el pleno disfrute de sus derechos.

Cuantía: El importe total destinado a la presente convocatoria es de 700,00 € en un pago único. Excepcionalmente, y en el caso de que no sea posible asignar la cantidad de 700,00 Euros a cada familia, el Ayuntamiento podrá efectuar un prorrateo de la misma, respetando siempre la prioridad a que se ha hecho referencia. La financiación de dicha prestación corresponde a la Administración General del Estado en un 72,68% y a la Administración del Principado de Asturias en el 27,32% restante.

Plazo de presentación de solicitudes: 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente extracto en tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Illas, en la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde